



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
25 MAR 2025
Bagua,

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
DATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 140-2025-UNIFSLB

Bagua, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 01-2025-UNIFSLB/VPIRT-IQBF/JRCT, de fecha 04 de febrero del 2025, Oficio N°088-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de febrero del 2025, Informe N°23-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, de fecha 26 de febrero del 2025, Informe 034-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 28 de febrero del 2025, Informe N°356-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 03 de marzo del 2024; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 14 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.* - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N°01-2025-UNIFSLB/VPIRT-IQBF/JRCT, de fecha 04 de febrero del 2025, el Responsable Técnico para la Gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la UNIFSLB, solicita aprobación de Directiva antes señalada, precisando que permitirá a la comunidad Universitaria conocer los procedimientos y otros, para un mejor cumplimiento de gestión de Insumos (...), ello dirigido al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°088-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de febrero del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite solicitud de aprobación de la directiva antes señalada, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°23-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, de fecha 26 de febrero del 2025, el Profesional II – UPPyM, remite informe de la revisión de la Directiva antes descrita, indicando que cumple con los requisitos mínimos, ello dirigido a la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe 034-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 28 de febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la revisión de la propuesta de la Directiva Denominada: "Lineamientos para la Gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF) – de la UNIFSLB, indicando que cumple con los requisitos mínimos establecidos, ello dirigido a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°356-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 03 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, hace llegar opinión de la revisión de la propuesta de la Directiva Denominada: "Lineamientos para la Gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF) – de la UNIFSLB, emitiendo una opinión favorable, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0074-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) – UNIFSLB.

Que, la DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) – UNIFSLB, la cual tiene como Objetivo "Establecer lineamientos para la gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF), en la UNIFSLB, con el fin de asegurar el correcto flujo en la compra, almacenamiento, uno y manejo seguro, legal y responsable de los IQBF, cumpliendo con las normas establecidas por la SUNAT y la UNIFSLB". Asimismo, tiene como Alcance "Los lineamientos presentados se aplican a todos los investigadores, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes que manejen, almacén, transporten o dispongan de IQBF en las instalaciones de la UNIFSLB".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 14 de marzo de 2025, aprueba la DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir de la entrada en vigencia la presente Directiva.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
25 MAR 2025
Bagua.
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva de LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Facultades
Archivo

	DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF	Código: IQBF-LG01
		Versión: 01
		Fecha: Febrero, 2025
		Página: 1 de 11



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) – UNIFSLB

Elaborado por: RESPONSABLE TÉCNICO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS. FEBRERO, 2025	Revisado por:	Aprobado por:



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE
INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
(IQBF) - UNIFSLB

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF

Código: IQBF-LG01


Versión: 01

Fecha: Febrero, 2025

Página: 2 de 11

Índice

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	RESPONSABILIDADES.....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	5

	DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB	Código:	IQBF-LG01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF	Fecha:	Febrero, 2025
		Página:	3 de 11

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF) en la UNIFSLB, con el fin de asegurar el correcto flujo en la compra, almacenamiento, uso y manejo seguro, legal y responsable de los IQBF, cumpliendo con las normas establecidas por la SUNAT y la UNIFSLB.

II. ALCANCE

Los lineamientos presentados se aplican a todos los investigadores, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes que manejen, almacenen, transporten o dispongan de IQBF en las instalaciones de la UNIFSLB.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1126: Establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.
- 3.2. Decreto Supremo N° 015-2013-EF: Establece el tipo, la forma, plazos y condiciones de la transferencia de información por parte del Ministerio de la Producción a la SUNAT
- 3.3. Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT: Aprueba normas relativas al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- 3.4. Resolución de Comisión Organizadora N°073-2023-UNIFSLB/CO: Autoriza la gestión de IQBF y designa al responsable técnico, a fin realizar la gestión y adquisición de reactivos controlados y control de los mismos por parte de la SUNAT, PRODUCE y otras entidades involucradas.
- 3.5. Resolución de Gerencia N° 000032-2024-SUNAT/7C2000; ID BPM 311190022535: Resolución autorizando la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados de la UNIFSLB.

IV. RESPONSABILIDADES


- 4.1. La vicepresidencia de investigación es el responsable de la aprobación de la directiva de lineamientos para la gestión de IQBF en la UNIFSLB.
- 4.2. El responsable técnico y asistente técnico de IQBF deben de asegurar la implementación y cumplimiento de esta directiva.
- 4.3. Los docentes, investigadores, tesis y/o alumnos deben de cumplir con las normas, procedimientos y otros establecidos en el presente documento.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES

- 5.1.1. **INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF):** Son productos y bienes que, debido a su naturaleza y características, tienen un impacto significativo en la salud pública y en el medio ambiente.
- 5.1.2. **INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS (IQF):** son productos químicos que, debido a su naturaleza y características, están sujetos a un control especial por parte de las autoridades
- 5.1.3. **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN:** Es un acto administrativo mediante el cual un órgano de la administración pública habilita o permite el ejercicio de una actividad específica de acuerdo con lo establecido en las leyes o regulaciones aplicables.
- 5.1.4. **ALMACENAMIENTO:** Lugar físico en donde se encuentra en bien o insumo químico con el que se procederá a trabajar.



	DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB	Código:	IQBF-LG01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF		Fecha:	Febrero, 2025
		Página:	4 de 11

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. COMPRA Y ALMACENAMIENTO

- 6.1.1. Todos los IQBF deben ser adquiridos de proveedores autorizados que cumplan las normas de la SUNAT, mismo que deben de proveer toda la documentación correspondiente a los IQBF.
- 6.1.2. El proveedor deberá brindar la información completa de la unidad en la que se trasladan los IQBF hacia el almacén en la UNIFSLB, misma que será registrada por el o la asistente de IQBF.
- 6.1.3. Cada IQBF debe ser almacenado acompañado de su hoja de seguridad correspondiente.
- 6.1.4. Aquellos usuarios que deseen adquirir nuevos IQBF que no estén incluidos en la lista autorizada por SUNAT (anexo 2), deberán presentar un modelo de declaración jurada de requerimiento de insumos químicos y bienes fiscalizados (anexo 5) con un plazo no menor a siete (7) meses, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos para la compra y actualización de procedimientos analíticos (anexo 1).
- 6.1.5. El almacenamiento de los IQBF será en los lugares declarados y asignados según la resolución de autorización de inscripción (ver Resolución de Gerencia N° 000032-2024-SUNAT/7C2000; ID BPM 3111190022535).

6.2. USO Y MANEJO DE LOS IQBF EN LA UNIFSLB

- 6.2.1. Todos los IQBF se mantendrán en sus envases originales para garantizar la concentración de los mismos.
- 6.2.2. Todos los IQBF están destinados exclusivamente para el uso de estudiantes, tesistas e investigadores dentro de las instalaciones de la UNIFSLB.
- 6.2.3. El uso de los IQBF está restringido a aquellos usuarios que hayan recibido formación adecuada y puedan demostrar su correcto uso dentro de las instalaciones de la UNIFSLB.
- 6.2.4. La solicitud de IQBF deberá ser realizada y dirigida hacia el responsable de la oficina de gestión de IQBF con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles, para la coordinación de la disponibilidad.
- 6.2.5. Todos los usuarios de IQBF deben presentar la ficha de autorización (anexo 3), la cual debe estar firmada por un docente designado y el responsable técnico de la oficina de gestión de IQBF.
- 6.2.6. El asistente y el responsable técnico de la oficina de gestión de IQBF tienen la obligación de mantener actualizado el Kardex de ingreso y salida de IQBF (anexo 6). Este registro meticuloso es esencial para proporcionar información transparente y precisa durante las auditorías internas y externas, así como los reportes mensuales que se realiza a la SUNAT.
- 6.2.7. Se realizarán auditorías y revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento del presente lineamiento (anexo 4).





DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF

Código: IQBF-LG01

Versión: 01

Fecha: Febrero, 2025

Página: 5 de 11

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Cualquier incumplimiento de esta directiva puede resultar en acciones disciplinarias según el área administrativa correspondiente.
- 7.2. Estos lineamientos deberán ser revisada anualmente para asegurar su relevancia y efectividad.
- 7.3. La directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y es de carácter obligatorio para las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: Flujograma del proceso de gestión de adquisición de IQBF


ANEXO 2: Resumen de cantidad anual autorizada de IQBF por la SUNAT

ANEXO 3: Ficha de autorización IQBF

ANEXO 4: Ficha de uso y monitoreo de IQBF

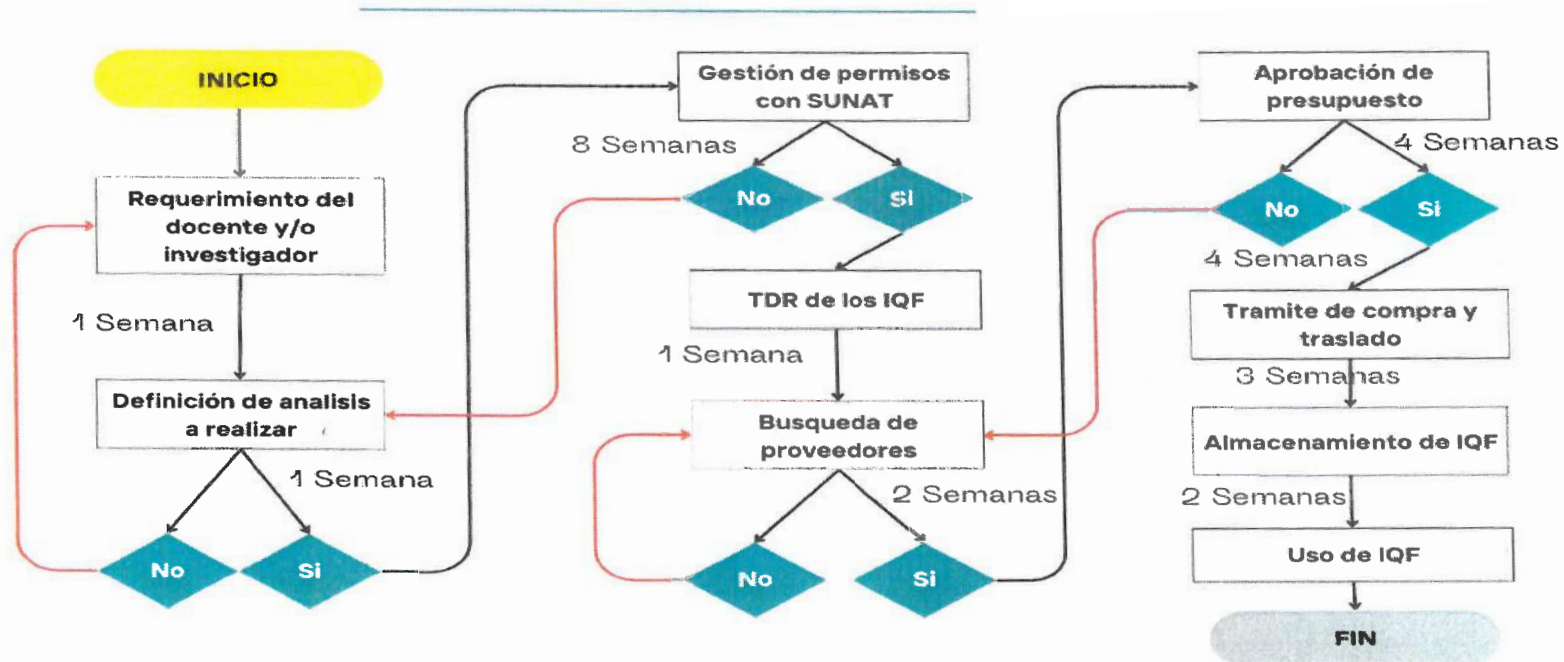
ANEXO 5: Modelo de declaración jurada de requerimiento de IQBF - Uso académico

ANEXO 6: Kardex de Ingreso y Salida de Insumos Químicos Fiscalizados - IQBF

	DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB	Código: IQBF-LG01
	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF	Versión: 01
		Fecha: Febrero, 2025
		Página: 6 de 11

ANEXO 1: Flujograma del proceso de gestión de adquisición de IQBF

Diagrama del proceso de gestión:
ADQUISICIÓN DE IQBF



26 semanas = 6.5 meses



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF

Código: IQBF-LG01


Versión: 01

Fecha: Febrero, 2025

Página: 7 de 11

ANEXO 2: Resumen de cantidad anual autorizada de IQBF por la SUNAT

Bien fiscalizado	Nombre comercial del bien fiscalizado	Rango de concentración solicitado		Cantidad anual solicitada (kg)	Ficha técnica y hoja de datos de seguridad	
		Mínimo (%)	Máximo (%)		Sí	No
ACETONA	ACETONA	98.00	100.00	3.96	X	-
ACIDO CLORHIDRICO	ACIDO CLORHIDRICO	36.50	38.00	11.60	X	-
ACIDO NITRICO	ACIDO NITRICO	68.50	69.50	10.44	X	-
ACIDO SULFURICO	ACIDO SULFURICO	95.00	98.00	18.40	X	-
AMONIACO	AMONIACO	28.00	30.00	0.90	X	-
CARBONATO DE SODIO	CARBONATO DE SODIO	98.00	99.90	1.00	X	-
CLORURO DE AMONIO	CLORURO DE AMONIO	99.50	100.00	1.00	X	-
ETER ETILICO	ETER ETILICO	98.00	100.00	7.12	X	-
HIDROXIDO DE CALCIO	HIDROXIDO DE CALCIO	83.00	99.00	1.00	X	-
HIDROXIDO DE SODIO	HIDROXIDO DE SODIO	95.00	100.00	3.00	X	-
PERMANGANATO DE POTASIO	PERMANGANATO DE POTASIO	98.00	99.90	0.50	X	-
CLORURO DE CALCIO	CLORURO DE CALCIO	90.00	100.00	1.00	X	-
BENCENO	BENCENO	99.50	100.00	0.88	X	-

	DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB	Código:	IQBF-LG01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF	Fecha:	Febrero, 2025
		Página:	8 de 11

ANEXO 3: Comprobante de salida de IQBF

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA IQBF								
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año						
Solicitante								
Justificación								

Código de proyecto	
--------------------	--

ARTÍCULO SOLICITADO				
N°	Código IQBF	Descripción del IQBF	Cantidad	Unidad de Medida



Firma de Solicitante

Responsable Técnico – IQBF



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF

Código: IQBF-LG01
Versión: 01
Fecha: Febrero, 2025
Página: 9 de 11

ANEXO 4: Ficha de uso y monitoreo de IQBF

FICHA DE USO Y MONITOREO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS - IQBF		ADVERTENCIAS DE PELIGRO - IQBF
Nombre del curso/proyecto de investigación		
Nombre del solicitante		
Usos o ensayo autorizado	COD de Laboratorio	
Nombre común del IQBF		
Fórmula del IQBF	COD del IQBF	
Masa molecular (g/mol)	Presentación	
Cantidad solicitada	Unidad	
	Nivel de riesgo	

Fecha	Cantidad inicial	Descripción de uso o ensayo	Cantidad final	Saldo	Unid	Firma del solicitante	Firma del responsable o asistente técnico - IQBF

Observaciones



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS (IQBF) - UNIFSLB		Código: IQBF-LG01
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO - IQBF		Versión: 01
		Fecha: Febrero, 2025
		Página: 10 de 11

ANEXO 5: Modelo de declaración jurada de requerimiento de insumos químicos y bienes fiscalizados - IQBF

DECLARACIÓN JURADA DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS - USO ACADÉMICO													
DOCENTE		HORAS SEMANALES DE PRACTICAS, TOTAL											
JUAN RAMÓN CALSIN TURPO													
CURSOS:		DETALLE DEL ANALISIS O PROCESO POR INSUMO											
CURSO	CODIGO DE LABORATORIO	PRACTICA DE LABORATORIO O ANALISIS	INSUMO	CONCENTRACIÓN SOLICITADA	UNID DE CONCENTRACIÓN	INSUMO SOLICITADO POR MESA DE TRABAJO O MUESTRA	UNID	N° MESAS DE TRABAJO O MUESTRAS o grupos A y B o repeticiones	N° DE CICLOS ANUALES	CONSUMO ANUAL	UNID	consumo anual	OBSERVACIONES
Química General	302	Fenómenos físicos y químicos	Hidróxido de Sodio	1	M	10	mL	30	3	900	mL	38,40000	Mediante una reacción de neutralización entre 10 mL de hidróxido de sodio 1 M y 10 mL de ácido clorhídrico 1 M se identifican las reacciones de neutralización. Colocar 10 mL de acetona y exponerla a condiciones ambientales y forzadas. Identificar las propiedades físicas y químicas de solventes apolares.
			Ácido Clorhídrico	1	M	10	mL	30	3	900	mL	35,87328	
			Acetona	QP	%	10	mL	30	3	900	mL	7525,6400	

Fecha:/...../.....

Firma del Solicitante

